

san se les ha dado y da entera fe y crédito, en juicio e fuera del. E para que dello conste, dimos la presente en la ciudad de Guathemala en 19 días del mes de marzo mil e seiscientos y veinte e tres años.

Nicolas de Penagos, escribano de su Magestad (Rúbrica).

Juan Bravo de Lagunas (Rúbrica).

Juan Beltran, Escribano de su magestad (Rúbrica).

El año de mil quinientos y veinte y cuatro se comenzó a tratar de pasar de la ciudad vieja a esta de Guatemala la poblazón a los veintidós de noviembre del año mil quinientos y veinte y seis se tomó posesión del sitio de donde está dicha ciudad.¹

DOCUMENTO 4

Extracto del memorial enviado en el año de 1539 por el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala al monarca español, sobre que en esa ciudad no se tiene ningún otro monesterio.

Archivo General de Centroamérica: A.1.2.5, legajo 2247, expediente 16275. Inédito.

Paleografía: Francis Gall. Se conserva en lo posible la ortografía y sintaxis original.

“...Lo que vos Hernan Ximenes, nuestro procurador desta provincia de Guatimala abeys de hazer e procurar ante su Magestad por esta dicha provincia es lo syguiente:...”.

<i>Folio 8:</i>	Otro sy: Sabrá vuestra magestad como en esta cibdad
<i>Al margen: El</i>	se a comenzado a fundar una cassa e monesteryo de
<i>monesteryo de</i>	(testado: ... <i>la ord</i>) de frayles de la orden de Nuestra
<i>la Merced</i>	Señora de la Merced, e como la tierra es nueva e a más
	de los vezinos e pobladores della muy alcançados, no
<i>XXVII</i>	bastan las lymosnas que se le hazen para acabar (testa-
	do: <i>el fundar</i>) la obra que la casa tiene comenzada,

1 Este último párrafo que se refiere a la traslación de la ciudad, está escrito de forma diferente, y es posterior, por el tipo de letra. Las fechas no concuerdan; Pedro de Alvarado fundó la primera capital en la corte cakchiquel, Iximché, en julio de 1524. La capital, Santiago, se asentó en el Valle de Almolonga, por auto de su hermano Jorge de Alvarado, como teniente de gobernador, el día de Santa Cecilia, 22 de noviembre de 1527. El tercer traslado, a la actual Antigua Guatemala, lo realizó el Ayuntamiento el 10 de marzo de 1543. F. G.

porque los maestros e las cosas necessaryas a ella son muy caros, y la casa no tyene propios nyngunos de se ayudar Y EN ESTA CIBDAD NO TENEMOS OTRO NYNGUN MONESTERIO¹ y en este se hazer mucho servizio a Dios y a vuestra magestad en la dotrina de los naturales, suplicamos a vuestra magestad sea servido de le mandar hazer alguna lymosna para ayuda a la fabrica de la dicha casa y esta sea en las Rentas que en esta cibdad vuestra magestad tiene, e como fuese la merced de vuestra magestad.

En el nombre de Dios Amen. Yo el Rey por la presente mandamos
 que el dicho monesterio de San Juan de los Rios de la ciudad de
 Mexico sea servido de le mandar hazer alguna lymosna para
 ayuda a la fabrica de la dicha casa y esta sea en las Rentas
 que en esta cibdad vuestra magestad tiene, e como fuese la
 merced de vuestra magestad.

AGCA: A.1.2.5, leg. 2247, exp. 16275, fol. 8.

¹ Las mayúsculas son propias. F. G.

Folio 16 y dorso:

Al margen:

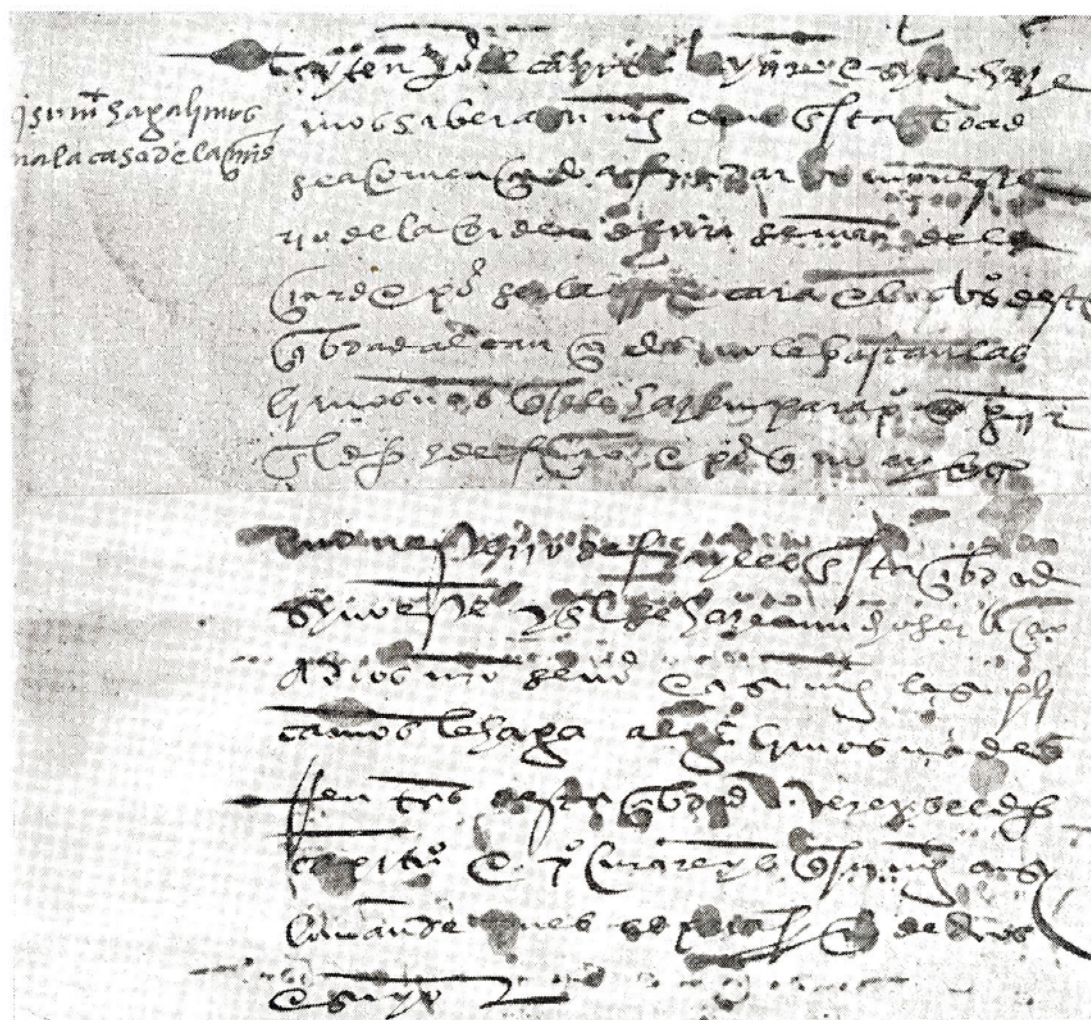
Que su magestad haga

lymosnar la casa de la

Merced

MONESTERYO DE FRAYLES EN ESTA CIBDAD SYNO ESTE,³ y en él se haze mucho servicio a Dios Nuestra Señor e a su magestad, le suplycamos le haga alguna lymosna de sus Rentas desta cibdad. Vereys el dicho capítulo e procurareys que su magestad ansy lo mande, pues es para servicio de Dios e suyo.

Otro yten. Por el capítulo veynte e syete hazemos saber a su magestad COMO EN ESTA CIBDAD SE HA COMENÇADO A FUNDAR UN MONESTERYO DE LA ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED,² e por ser la tyerra cara e los vezinos desta cibdad alcançados no les bastan las lymosnas que se le hazen para proseguyr en el dicho edefizio E PORQUE NO AY OTRO



AGCA: A.1.2.5, leg. 2247, exp. 16275, fol. 16 anverso y reverso.

² Las mayúsculas son propias. F. G.

³ Ibidem.

Folio 17: De la cibdad de Santiago de la probincia de Guatimala, a xxij días del mes de enero mdxxxix años. Juan Perez Dardón, alcalde. Francisco Calderón, alcalde. Antonio de Salazar. Francisco de Castellanos. Juan de Chabes. El beedor Gonzalo Ronquillo. Gaspar Arias Dabila.

AGCA: A.2.5., leg. 2247, exp. 16275, fol. 17.

DOCUMENTO 5

PROBANZA DE LA ORDEN MERCEDARIA EN GUATEMALA, 1561

Archivo General de Indias, Sevilla. Indiferente General 2985; antiguo 154-7-20.

Paleografía: Francis Gall. Se conserva, en lo posible, la ortografía y sintaxis original.

Probança hecha en la Abdiencia y Chancillería Real de los Confines. A pedimento de frai Cristóbal Navarro, Provincial de la casa y monesterio de Nuestra Señora de las Mercedes del distrito de la dicha Real Abdiencia, sobre la nescesidad que la yglesia y monesterio de Nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Santiago de la Provincia de Guatimala. Va para ante su magestad y su muy alto y Real Consejo de Indias.

Información de los frayles hecha ante Landecho, año de 61, no trae parescer.

En la ciudad de Santiago de la Provincia de Guatimala de las Yndias del mar océano, a veynte e dos dias del mes de abril de myll e quynientos e sesenta y un años, antel muy ilustre señor licenciado Juan Martínez de Landecho, gobernador general por su magestad de todas las prouincias sujetas a la Abdiencia y Chancillería Real de los Confines y su presidente della, y por presencia de mí, Diego de Robledo, secretario de la dicha Real Abdiencia y escrivano mayor de gobernación por su magestad en la dicha provincia. Por fray Cristóbal Navarro, Provincial de la orden de Nuestra Señora de la Merced de las dichas provincias, fue presentada una petición con ciertas preguntas, su tenor de la qual es este que se sigue: